

ANEXO 1. AUTORIDADES COMPETENTES

1. AUTORIDADES COMPETENTES

De acuerdo al ordenamiento constitucional las competencias sobre las materias que interesan en la planificación hidrológica están muy repartidas entre distintas autoridades competentes que ejercen su actividad en el ámbito de la demarcación.

Por consiguiente, todas esas autoridades son corresponsables en el logro de los objetivos de la planificación hidrológica y resulta imprescindible la involucración activa de todas ellas apoyando al organismo de cuenca que tiene la responsabilidad de preparar los documentos técnicos que configuran el plan hidrológico.

En este marco, los requisitos concretos de la Comisión Europea a estos efectos (Comisión Europea, 2014) se traducen en la necesidad de comunicar formalmente, a través de la base de datos con la que trasmite la información de los planes hidrológicos, listados con la identificación de aquellas autoridades que tienen competencias sobre distintos aspectos que se diferencian a lo largo del proceso de planificación. Para ello se define una lista de 'roles', que no es exhaustiva ni cubre todas las materias que deben ser objeto de colaboración, a los que se deben asociar las Administraciones públicas con responsabilidad o competencia sobre la materia. Estos roles son los siguientes:

A estos efectos, los requisitos concretos de la Comisión Europea (Comisión Europea, 2014) se traducen en la necesidad de comunicar formalmente, a través de la base de datos con la que trasmite la información de los planes hidrológicos, listados con la identificación de aquellas autoridades que tienen competencias sobre distintos aspectos que se diferencian a lo largo del proceso de planificación. Para ello se define una lista de 'roles', que no es exhaustiva ni cubre todas las materias que deben ser objeto de colaboración, a los que se deben asociar las Administraciones públicas con responsabilidad o competencia sobre la materia. Estos roles son los siguientes:

- a) Análisis de presiones e impactos
- b) Análisis económico
- c) Control de aguas superficiales
- d) Control de aguas subterráneas
- e) Valoración del estado de las aguas superficiales



- f) Valoración del estado de las aguas subterráneas
- g) Preparación del plan hidrológico de la demarcación
- h) Preparación del programa de medidas
- i) Implementación de las medidas
- j) Participación pública
- k) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)
- l) Coordinación de la implementación
- m) Reporting a la Comisión Europea
- n) Zonas protegidas

En relación a la identificación de los roles correspondientes a las autoridades competentes identificadas respecto al reporting previamente realizado a la Comisión Europea, se ha añadido en el análisis un rol adicional relativo a zonas protegidas correspondiente a la letra "n" del listado anterior en el que se incluyen todos los aspectos relativos a su identificación, control y diagnóstico. Se considera que es un análisis que contribuye a mejorar la implementación de la DMA.

Autorid	ad competente	Roles atribuidos a las autoridades competentes													
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)
Promotor	Dirección General de Recursos Hídricos	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х		Х		
	DG del Agua								Χ	Χ				Χ	Χ
	DG de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural								Х	Х					Х
	DG de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	Х	Х	Х				Х		Х			Х		Х
	Oficina Española de Cambio Climático									Х					
	DG de Producciones y Mercados Agrarios	X							Х	Х					
Estado	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura								Х						
	DG de Desarrollo Rural y Política Forestal								Х	Х					
	DG de Salud Pública, Calidad e Innovación								Х	Х		X			Х
	DG de la Marina Mercante								Χ	Χ					
	Autoridad Portuaria de Illes Balears - Puertos del Estado		Х	Х		Х			Х	Х		X			
	AEMET									Χ					
	Agencia Tributaria de les Illes Balears		Х												
	Consejería de Medio Ambiente y Territorio	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х		Х		
	Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación	Х		Х	Х				Х	Х		Х			Χ
Govern de las	Consejería de Salud y Consumo								Х			X			Χ
Illes Balears	Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo	Х							Х	Х					
	Consejería de Transición energética y Sectores Productivos	X							Х	Х					
	Consejería de Movilidad y Vivienda							Х	Х	Х					
	ABAQUA	Χ								Χ					
Adm. Local	Entidades locales de las Illes Balears: Consells insulars y municipios		Х							X		Х			

Tabla 1.- Autoridades competentes y roles que desempeñan en la demarcación hidrográfica de Baleares.

1.1 a) Análisis de presiones e impactos

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R01.01.00	limpactos (integración de		D. G. de Recursos Hídrics



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

Documentos iniciales del tercer ciclo de planificación hidrológica IB (2021-2027) **ANEXO 1**

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
LA0003865	Consell Insular de Mallorca	R01.02.01	Vertederos de residuos	Vertederos de residuos sólidos	
L03070009	Consell Insular de Menorca	R01.02.01	Vertederos de residuos	Vertederos de residuos sólidos	
L03070006	Consell Insular d'Eivissa	R01.02.01	Vertederos de residuos	Vertederos de residuos sólidos	
	Consell Insular de Formentera	R01.02.01	Vertederos de residuos	Vertederos de residuos sólidos	
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R01.02.03	Vertidos de aguas residuales a DPMT	Inventario vertidos aguas costeras	D. G. de Territori i Paisatge
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R01.02.04	Vertidos de aguas residuales a DPH	Inventario vertidos aguas continentales	D. G. de Recursos Hídrics
GE0012344	Autoridad Portuaria de Baleares	R01.02.05	Vertidos de aguas residuales a DP Portuario	Autorización de conexiones a la red de saneamiento portuaria.	
A04013624	Ports de les Illes Balears	R01.02.05	Vertidos de aguas residuales a DP Portuario	Autorización de conexiones a la red de saneamiento portuaria.	
A04026949	Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació	R01.03.01	Balance de excedentes de nitrógeno y fósforo de fuentes agrarias	Contaminación por Nitratos y mapa de cultivos	D. G. d'Agricultura, Ramaderia i Desenvolupame nt Rural
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R01.03.01	Balance de excedentes de nitrógeno y fósforo de fuentes agrarias	Contaminación por Nitratos y mapa de cultivos	D. G. de Recursos Hídrics
E04932203	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios	R01.03.01	Balance de excedentes de nitrógeno y fósforo de fuentes agrarias	Balance de nitratos	
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R01.03.02	Vertidos de núcleos no conectados (difuso)	Control de la contaminación originada por fuentes difusas	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R01.04.00	Control de extracciones	Registro y control de extracciones	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R01.05.01		Hidrología, alteración del régimen	D. G. de Recursos Hídrics
GE0012344	Autoridad Portuaria de Baleares	R01.05.02	Inventario de alteraciones hidromorfológicas en dp portuario	Inventario de obras, tanto de dragado como nuevas infraestructuras o alteraciones	
E04795205	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	R01.05.02		Inventario de obras IG promovidas en dpmt	
E04795205	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	R01.05.02		Autorizaciones de obras en DPMT	
E04795205	Dirección General de Sostenibilidad de la	R01.05.02		Autorización o concesión del uso del dpmt	



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

Documentos iniciales del tercer ciclo de planificación hidrológica IB (2021-2027) ANEXO 1

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
	Costa y del Mar		dp portuario		
A04013624	Ports de les Illes Balears	R01.05.02	Inventario de alteraciones hidromorfológicas en dp portuario	Inventario de obras, tanto de dragado como nuevas infraestructuras o alteraciones	
A04026956	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R01.07.01	Suelos contaminados	Inventario de suelos contaminados	D. G. de Residus i Educació Ambiental
A04026958	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R01.07.02	Mapa de ocupación del suelo	Contaminación por Nitratos y mapa de cultivos	D. G. de Territori i Paisatge
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R01.08.00	Recarga de acuíferos	Autorizaciones de recarga de acuíferos	D. G. de Recursos Hídrics
A04013554	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R01.09.02	Seguimiento y control de especies alóctonas	Biodiversidad – Especies alóctonas	D. G. d'Espais Naturals i Biodiversidad
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R01.10.01	Alteración de nivel o volumen de acuíferos	Alteración nivel acuíferos - piezometría	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R03.01.01	Seguimiento en aguas continentales	Espacios protegidos	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R03.01.02	Seguimiento en aguas costeras y de transición	Espacios protegidos	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R04.01.01	Seguimiento cuantitativo y/o químico	Seguimiento de zonas vulnerables	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R06.01.01	Diagnóstico de estado cuantitativo y/o químico	Seguimiento de zonas vulnerables	D. G. de Recursos Hídrics
E04932203	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios	R06.01.01	Diagnóstico de estado cuantitativo y/o químico	Balance de nitratos	
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R13.01.02	Envío a la DG del Agua (MITECO)	Designación de zonas sensibles y Reporte de la Directiva 91/271/CEE	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R14.01.06	Zonas vulnerables	Contaminación por Nitratos y mapa de cultivos	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R14.01.06	Zonas vulnerables	Seguimiento de zonas vulnerables	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R14.01.07	Zonas sensibles	Designación de zonas sensibles y Reporte de la Directiva 91/271/CEE	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R14.01.08	Zonas de protección de hábitat o especies (RN2000)	Registro de Zonas Protegidas	D. G. de Espais Naturals i Biodiversitat
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R14.01.10	Reservas hidrológicas	Registro de Zonas Protegidas	D. G. de Recursos Hídrics



Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R14.01.11	Zonas de protección especial	Registro de Zonas Protegidas	D. G. de Recursos Hídrics

1.2 b) Análisis económico

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R02.00.00	Análisis económico	Análisis económico	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R02.01.00	Estudio análisis económico y de recuperación de costes	Estudio análisis económico y de recuperación de costes	D. G. de Recursos Hídrics
A04013587	Agencia Tributaria de les Illes Balears	R02.02.03	Recauda Canon de Saneamiento	Recauda canon saneamiento	
E04795205	D. G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	R02.02.06	Recauda Canon de ocupación y aprovechamiento del DPMT	Recauda canon de ocupación y aprovechamiento del DPMT	
GE0012344	Autoridad Portuaria de Baleares	R02.03.01	Recauda Tasa de ocupación del Dominio Público Portuario: Ocupación DPP y Ocupación privativa del DPP	Recauda Tasa por ocupación privativa del Dominio Público Portuario	
A04013624	Ports de les Illes Balears	R02.03.01	Recauda Tasa de ocupación del Dominio Público Portuario: Ocupación DPP y Ocupación privativa del DPP	Recauda Tasa por ocupación privativa del Dominio Público Portuario	
GE0012345	Autoridad Portuaria de Baleares	R02.03.01	Recauda Tasa de ocupación del Dominio Público Portuario: Ocupación DPP y Ocupación privativa del DPP	Recauda tasas por la utilización privativa del dominio público y por realización de actividades	
	Entidades Locales de las Illes Balears	R02.04.09	Recauda Tarifas (si se realiza a través de empresa pública o concesionario) o Tasas (si lo suministra la corporación local) de abastecimiento y saneamiento por servicios urbanos	Recauda tasas o tarifas por servicios de abastecimiento y saneamiento	

1.3 c) Control de aguas superficiales

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
GE0012344	Autoridad Portuaria de Baleares	R03.01.01	Seguimiento en aguas continentales	Seguimiento y control en aguas continentales	
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R03.01.01	Seguimiento en aguas continentales	,	D. G. de Recursos Hídrics



Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R03.01.01	Seguimiento en aguas continentales	Integración de datos	D. G. de Recursos Hídrics
E04795205	D. G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	R03.01.01	Seguimiento en aguas continentales	Seguimiento y control en aguas continentales	
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R03.01.02	Seguimiento en aguas costeras y de transición	Integración de datos	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R04.01.01	Seguimiento cuantitativo y/o químico	Seguimiento y control de ecosistemas dependiente de masas de agua superficiales	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R04.01.02	Seguimiento aguas subterráneas de consumo humano		D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R05.01.01	Diagnóstico en aguas continentales		D. G. de Recursos Hídrics
E04795205	D. G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	R05.01.01	Diagnóstico en aguas continentales		
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R05.01.02	Diagnóstico en aguas costeras y de transición		D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R06.01.01	Diagnóstico de estado cuantitativo y/o químico		D. G. de Recursos Hídrics

1.4 d) Control de aguas subterráneas

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R04.01.01	Seguimiento cuantitativo y/ o químico	Integración de datos	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R04.01.01	Seguimiento cuantitativo y/ o químico	ecosistemas dependiente de	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R04.01.01	Seguimiento cuantitativo y/ o químico	,	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R06.01.01	Diagnóstico de estado cuantitativo y/o químico	Integración de datos	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R06.01.01	Diagnóstico de estado cuantitativo y/o químico	ecosistemas dependiente de	D. G. de Recursos Hídrics

1.5 e) Valoración del estado de las aguas superficiales

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R05.01.01	Diagnóstico en aguas continentales	Diagnóstico del estado	D. G. de Recursos Hídrics
E04795205	D. G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	R05.01.02	Diagnóstico en aguas costeras	Diagnóstico del estado masas de agua costeras	
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R05.01.02	Diagnóstico en aguas costeras y de transición	Diagnóstico del estado masas de agua costeras	D. G. de Recursos Hídrics
GE0012344	Autoridad Portuaria de Baleares	R05.01.03	Diagnóstico en aguas costeras y de transición (puertos)	Monitoreo del estado de las aguas superficiales	

1.6 f) Valoración del estado de las aguas subterráneas

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R05.01.01	Diagnóstico en aguas continentales	Diagnóstico del estado	D. G. de Recursos Hídrics
A04013554	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R06.01.02	Diagnóstico de ecosistemas terrestres asociados a masas de agua subterránea	Diagnóstico de hábitats dependientes del medio hídrico	D. G. d'Espais Naturals i Biodiversidad

1.7 g) Preparación del plan hidrológico de la demarcación

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R07.01.01	Preparación Plan Hidrológico	Preparación Plan Hidrológico	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R07.01.01	Preparación Plan Hidrológico	Preparación Plan Hidrológico	D. G. de Recursos Hídrics

1.8 h) Preparación del programa de medidas

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Reunión y seguimiento del programa de medidas	D. G. de Recursos Hídrics



Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
GE0012344	Autoridad Portuaria de Baleares	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción.	
A04026949	Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción.	D. G. d'Agricultura, Ramaderia i Desenvolupame nt Rural
A04026911	Conselleria d'Hisenda i Relacions Exteriors	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción	
	Conselleria de Transició energética i Sector Productius	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	
A04026960	Conselleria de Model Econòmic, Turisme i Treball	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Consellería de Model Econòmic, Turisme i Treball
LA0000164	Consejo Balear del Agua	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	
E04933202	D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	
E04932803	D. G. de Desarrollo Rural y Política Forestal	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	
E00124505	Administracion del Estado/Ministerio de Fomento/S.Gral. de Transporte/D.G. de la Marina Mercante	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	
E05009402	D. G. de Ordenación Pesquera y Acuicultura	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	
E05009202	D. G. de Recursos Pesqueros	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	
E04595805	Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica/Secretaría de Estado de Medio Ambiente/D. G. del Agua	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	
E04595805	Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica/Secretaría de Estado de Medio	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Reunión y seguimiento del programa de medidas	

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
	Ambiente/D. G. del Agua				
E04795205	D. G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	
E04795205	D. G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Reunión y seguimiento del programa de medidas	
E04737006	Administracion del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica/Secretaría de Estado de Medio Ambiente/Oficina Española del Cambio Climático	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	
EA0022589	Demarcacion de Costas en Illes Balears	R08.01.03	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento	

1.9 i) Implementación de las medidas

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Consejería de Medio Ambiente y Territorio	R09.01.01	Puesta en práctica de las medidas	Implementación de las medidas	
E04933202	D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural	R09.01.01	Puesta en práctica de las medidas	Implementación de las medidas	
E04932803	D. G. de Desarrollo Rural y Política Forestal	R09.01.01	Puesta en práctica de las medidas	Implementación de las medidas	
E04595805	Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica/Secretarí a de Estado de Medio Ambiente/D. G. del Agua	R09.01.01	Puesta en práctica de las medidas	Implementación de las medidas	
E04795205	D. G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	R09.01.01	Puesta en práctica de las medidas	Implementación de las medidas	
LA0003865	Consell Insular de Mallorca	R09.01.01	Puesta en práctica de las medidas	Implementación de las medidas	Direcció Insular de Medi Ambient

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
L03070009	Consell Insular de Menorca	R09.01.01	Puesta en práctica de las medidas	Implementación de las medidas	
L03070006	Consell Insulard' Eivissa	R09.01.01	Puesta en práctica de las medidas	Implementación de las medidas	
	Consell Insular de Formentera	R09.01.01	Puesta en práctica de las medidas	Implementación de las medidas	
E04815001	AEMET	R09.01.01	Puesta en práctica de las medidas		

1.10 j) Participación pública

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R07.01.01	Preparación Plan Hidrológico	Preparación de documentos, publicación Web y valoración de aportaciones	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R10.00.00	Participación Pública	Participación Pública	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R10.01.01	Coordinación de la información pública, consulta pública y participación activa	Coordinación de la información pública, consulta pública y participación activa	D. G. de Recursos Hídrics

1.11 k) Cumplimiento de las normativa (vigilancia, policía y sanción)

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R11.01.01	Policía del dominio público hidráulico	Tutela del dph	D. G. de Recursos Hídrics
EA0022589	Demarcacion de Costas en Illes Balears	R11.01.02	Policía del dominio público marítimo- terrestre	Tutela del dpmt	
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R11.01.02	Policía del dominio público marítimo- terrestre	Tutela del dpmt	D. G. de Recursos Hídrics
A04026919	Conselleria de Salut i Consum	R11.01.02	Policía del dominio público marítimo- terrestre	Tutela del dpmt	
E04939103	D. G. de Salud Pública, Calidad e Innovación	R11.01.02	Policía del dominio público marítimo- terrestre	Tutela del dpmt	
A04013624	Ports de les Illes	R11.01.03	Policía del dominio	Vigilancia del cumplimiento	

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
	Balears		público portuario	de la normativa	
GE0012344	Autoridad Portuaria de Baleares	R11.01.03	Policía del dominio público portuario	Vigilancia del cumplimiento de la normativa	

1.12 l) Coordinación de la implementación

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R12.01.02	Coordinación en la demarcación hidrográfica	Coordinación en RBD	D. G. de Recursos Hídrics
E04595805	Administracion del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica/Secretarí a de Estado de Medio Ambiente/D. G. del Agua	R12.01.02	Coordinación en la demarcación hidrográfica	Coordinación en RBD	
E04795205	D. G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	R12.01.02	Coordinación en la demarcación hidrográfica	Coordinación en RBD	

1.13 m) Reporting a la Comisión Europea

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R13.01.02	Envío a la DG del Agua (MITECO)	Envío a la DG del Agua	D. G. de Recursos Hídrics
E04595805	Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica/Secretarí a de Estado de Medio Ambiente/D. G. del Agua	R13.01.03	Carga en REPORTNET- WISE	Carga en REPORNET-WISE	

1.14 n) Zonas protegidas

Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04026919	Conselleria de Salut i Consum	R03.01.01	Seguimiento en aguas continentales	Seguimiento y control en abastecimiento (potables)	
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R03.01.01	Seguimiento en aguas continentales	Seguimiento y control en Espacios Naturales	
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R03.01.01	Seguimiento en aguas continentales	Seguimiento y control en abastecimiento	



Código DIR3	Nombre DIR3	Código Resp	Código Responsabilidad Particular	Responsabilidad	Observaciones
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R03.01.02	Seguimiento en aguas costeras y de transición	Seguimiento y control en Espacios Naturales	
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R03.01.04	Seguimiento aguas superficiales de consumo humano	Seguimiento y control en abastecimiento (potables)	D. G. de Recursos Hídrics
A04026919	Conselleria de Salut i Consum	R03.01.05	Seguimiento de zonas protegidas (baños)	Seguimiento y control en aguas de baño	
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R03.01.05	Seguimiento de zonas protegidas (baños)	Seguimiento y control en aguas de baño	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R05.01.01	Diagnóstico en aguas continentales	Diagnóstico de zonas sensibles	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R05.01.01	Diagnóstico en aguas continentales	Diagnóstico de hábitats dependientes del medio hídrico	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R05.01.01	Diagnóstico en aguas continentales	Seguimiento y control en Espacios Naturales	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R05.01.02	Diagnóstico en aguas costeras y de transición	Seguimiento y control en Espacios Naturales	D. G. de Recursos Hídrics
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R06.01.01	Diagnóstico de estado cuantitativo y/o químico	Diagnóstico de zonas vulnerables	D. G. de Recursos Hídrics
A04026949	Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació	R06.01.01	Diagnóstico de estado cuantitativo y/o químico	Diagnóstico de zonas vulnerables	D. G. d'Agricultura, Ramaderia i Desenvolupament Rural
A04026919	Conselleria de Salut i Consum	R06.01.01	Diagnóstico de estado cuantitativo y/o químico	Diagnóstico de aguas de consumo humano	
A04013551	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R06.01.01	Diagnóstico de estado cuantitativo y/o químico	Diagnóstico de zonas vulnerables	D. G. de Recursos Hídrics
A04013554	Conselleria de Medi Ambient i Territori	R06.01.02	Diagnóstico de ecosistemas terrestres asociados a masas de agua subterránea	Diagnóstico de hábitats dependientes del medio hídrico	D. G. d'Espais Naturals i Biodiversidad

2. MATERIA COMPETENCIAL

2.1. Administración General del Estado

El Estado tiene competencia exclusiva para dictar legislación básica en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección (art. 149.1.23° Constitución Española). En ejercicio de esta competencia, se han dictado varias normas de carácter básico que afectan a los recursos hídricos, a su calidad y cantidad, como pueden ser el Real Decreto 140/2003, relativo a las aguas de consumo humano, el Real Decreto 1620/2007, que se refiere a la reutilización de aguas depuradas o el Real Decreto 817/2015, relativo a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.

Además, el Estado tiene competencia exclusiva sobre el dominio público marítimo – terrestre, el dominio público portuario y las aguas sometidas a la jurisdicción del Estado español (art. 132.2 Constitución Española), las cuales son especialmente relevantes para la planificación hidrológica a resultas de la incorporación de las aguas costeras y de transición a la Demarcación. En este sentido, artículos como el 245.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica hacen hincapié en la necesaria coordinación entre la Administración General del Estado y los Organismos de cuenca respecto a las aguas costeras a través de la emisión de informe con carácter vinculante a la autorización de vertidos al mar con especial incidencia para la calidad del medio receptor.

2.2. Competencias atribuidas a las administraciones públicas de las Illes Balears

Las Comunidades Autónomas, en aplicación del art. 148 Constitución Española, podrán asumir competencias a través de sus respectivos estatutos en materias tales como:

- Las obras públicas de interés de la comunidad autónoma en su propio territorio.
- Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la comunidad autónoma; las aguas minerales y termales.
- La gestión en materia de protección del medio ambiente.
- La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha asumido a través de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, competencias exclusivas en Ordenación del territorio, incluyendo el litoral (art. 30.3), Obras públicas

en el territorio de la Comunidad Autónoma (art. 30.4), transporte marítimo (art. 30.6), Régimen de aguas y aprovechamientos hidráulicos (art. 30.8), Pesca y actividades recreativas en aguas interiores, cría y recogida de marisco, acuicultura (art. 30.22), Pesca marítima en las aguas de las Illes Balears (art. 30.50).

El Decreto 129/2002, de 18 octubre, de organización y régimen jurídico de la Administración Hidráulica de las Illes Baleas, determina los órganos que integran la Administración Hidraúlica de las Illes Balears, y además define las competencias de los mismos, bajo el principio básico de participación de los usuarios en los órganos colegiados

Además, se considera también la normativa básica dictada por el Estado en materia de medio ambiente (aguas de consumo humano, reutilización, costas....) atribuye competencias a las comunidades autónomas, configurando un marco complejo de potestades y funciones.

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, prevé que el municipio ejercerá competencias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias que se exponen a continuación:

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL	
Ayuntamientos	Protección del medio ambiente (letra f.), Protección de la salubridad pública (art. h.), Suministro de agua y alumbrado público y la recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (letra l.). Además, el art. 26 establece como servicios públicos de prestación obligatoria en todos los municipios el abastecimiento domiciliario de agua potable y el alcantarillado.	
	Competencias en aguas de baño, protección del litoral (gestión de playas), aguas para consumo humano, saneamiento, etc.	
	En lo relativo al análisis económico, se encarga de recaudar las tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento.	
	En materia relativa al Programa de Medidas, se encarga de la preparación del mismo, así como de la implementación de las medidas propias de los ayuntamientos.	
	Respecto al cumplimiento de la Normativa (vigilancia, policía y sanción), son los organismos responsables de procurar su respeto.	

3. ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA EN LAS ILLES BALEARS

En las cuencas en las cuales las aguas transcurren por una única comunidad autónoma, como es nuestro caso, todas las competencias son ejercidas por dicha Comunidad Autónoma que actúa como Administración Hidráulica y Organismo de Cuenca.

El Decreto 129/2002, de 18 de octubre, de organización y régimen jurídico de la Administración Hidráulica de las Illes Balears, en desarrollo de lo dispuesto en el art. 10.8 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, y en relación con el art. 16 y disposición cuarta de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre, define la organización y competencias de los órganos que la componen, tanto de los unipersonales como de los colegiados, indicando para esto últimos su naturaleza jurídica, composición y funcionamiento, bajo el principio básico de participación de los usuarios en los órganos colegiados.

Los órganos que constituyen la Administración Hidráulica de las Illes Balears son los siguientes:

- 1. Consejo de Gobierno de las Illes Balears
- 2. El titular de la Consejería de Medio Ambiente
- 3. El titular de la Dirección General de Recursos Hídricos, a la que están adscritos los siguientes órganos colegiados:
 - a. La Junta de Gobierno
 - b. El Consejo Balear del Agua
 - c. Las Juntas Insulares de Aguas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.
 - d. Las Juntas de Explotación para acuíferos específicos.

A continuación se desarrolla la organización y competencias de los órganos de gobierno de la Administración Hidráulica.

A. Consejo de Gobierno de las Illes Balears

Sus competencias son:

Competencias

- El ejercicio de la potestad reglamentaria en materia de aguas.
- La alta programación de los aprovechamientos hidráulicos y demás obras hidráulicas que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma, salvo que se trate de obras de interés general del Estado.
- La previa aprobación del Plan Hidrológico de las Illes Balears, antes de su

aprobación definitiva por la Administración del Estado.

• La adopción de medidas excepcionales en el caso de sobreexplotación, riesgo de sobreexplotación o de contaminación de acuíferos.

B. El titular de la Consellería de Medio Ambiente

Se trata del titular de la Administración Hidráulica, y por ello le corresponden las siguientes competencias:

Competencias

- La coordinación de los órganos de la Administración Hidráulica adscritos a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio.
- Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de programación de los aprovechamientos hidráulicos y demás obras hidráulicas que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma, y el Plan Hidrológico de las Illes Balears.
- El ejercicio de la potestad reglamentaria en el ámbito organizativo interno.
- Convocar y presidir las reuniones de los órganos colegiados de la Administración Hidráulica, así como fijar el orden del día de las mismas, suspender y levantar las sesiones y dar el visto bueno de las actas.
- Velar porque los acuerdos de los órganos colegiados se ajusten a la legalidad vigente, así como por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Dirimir con su voto de calidad los empates en las votaciones y asegurar la regularidad de las deliberaciones de los órganos colegiados que preside.
- Proponer al Consejo de Gobierno de las Illes Balears, oída la Junta de Gobierno,
 o, cuando proceda, la Junta Insular de Aguas, la adopción de medidas
 excepcionales en el caso de sobreexplotación, riesgo de sobreexplotación o de
 contaminación de acuíferos.
- Aprobar, a propuesta de la Junta de Gobierno, las modificaciones sobre la anchura de las zonas de servidumbre y de policía previstas en el artículo 6 de la Ley de Aguas.
- Declarar, a propuesta de la Junta de Gobierno, acuíferos sobreexplotados o en riesgo de estarlo, determinar los perímetros de protección de los acuíferos subterráneos, y aprobar medidas de carácter general. Estas dos últimas funciones también a propuesta de la Junta de Gobierno.
- Adoptar, a propuesta de la Junta de Gobierno, medidas para la protección de las aguas subterráneas frente a intrusiones de aguas salinas.
- Aprobar, en su caso, a propuesta de la Junta de Gobierno, los criterios generales para la determinación de las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico.

- Otorgar las concesiones y autorizaciones para la utilización o aprovechamiento del dominio público hidráulico, así como sus modificaciones.
- Otorgar las autorizaciones para el vertido al dominio público hidráulico.
- Ejercer las funciones expropiatorias en materia de aguas.
- Resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de la persona titular de la Dirección General de Recursos Hídricos y los órganos colegiados adscritos a la Consejería y, en su caso, los potestativos de reposición contra sus propios actos.
- Cualesquiera otras competencias en materia de aguas que correspondan a la Administración Hidráulica y no estén expresamente reservadas a otros órganos.

C. Titular de la Dirección General de Recursos Hídricos

En materia de aguas, corresponden al titular de la Dirección General de Recursos Hídricos las siguientes competencias:

Competencias

- La policía de aguas y sus cauces, así como ordenar la incoación y resolver los expedientes sancionadores en materia de aguas y aprovechamiento hidráulico.
- Autorizar la redacción y aprobar definitivamente los proyectos de obras e instalaciones en materia de aguas, aprovechamientos hidráulicos, así como la investigación y desarrollo tecnológico en esta materia.
- El impulso y fomento de las mejoras hidrológicas, así como la investigación y desarrollo tecnológico en esta materia.
- Resolver sobre la constitución de las Comunidades de Usuarios y la aprobación de sus estatutos, ordenanzas o reglamentos.

Asimismo, el Consejero de Medio Ambiente puede delegar en el Director o Directora General de Recursos Hídricos las siguientes competencias:

Competencias delegadas por el Consejero de Medio Ambiente

- Convocar y presidir las reuniones de los órganos colegiados de la Administración Hidráulica, así como fijar el orden del día de las mismas, suspender y levantar las sesiones y dar el visto bueno de las actas.
- Otorgar las concesiones y autorizaciones para la utilización o aprovechamiento del dominio público hidráulico, así como sus modificaciones.
- Otorgar las autorizaciones para el vertido al dominio público hidráulico.
- Ejercer las funciones expropiatorias en materia de aguas, de acuerdo con la

legislación vigente.

A continuación se exponen las competencias y la organización de los Órganos colegiados adscritos a la persona titular de la Dirección General de Recursos Hídricos.

a) La **Junta de Gobierno**, que está formada por:

	Junta de Govern	
Presidente	Consejero de Medio Ambiente	
Vicepresidente	Director de Recursos Hídricos	
Vocales (13)	 Repr. Consellería de Conselleria de Presidencia. 	
	• Repr. Consellería de Agricultura y Pesca.	
	 3 Repr. Dirección General de Recursos Hídricos 	
	 2 Repr. Abastecimiento a población 	
	• 2 Repr. del regadío	
	• 1 Repr. De las Comunidades de Regantes.	

Las competencias de **la Junta de Gobierno** son las siguientes:

Competencias

- Conocer los programas de obras de la Administración Hidráulica, así como los presupuestos de la Consejería en materia hidráulica.
- Proponer al Consejo Balear del Agua y a las Juntas Insulares de Aguas los asuntos que hayan de ser informados por estos órganos colegiados.
- Proponer al titular de la Consellería de Medio Ambiente la elevación al Consejo de Gobierno de las Illes Balears del Plan Hidrológico de Baleares, así como sus revisiones, en el marco de la legislación vigente.
- Establecer, a falta del Plan Hidrológico, o en interpretación y desarrollo del mismo, los criterios genéricos relativos a la explotación, a los aprovechamientos hidráulicos y al dominio público hidráulico.
- Preparar los asuntos que hayan de someterse al Consejo Balear del Agua.
- Proponer, para su posterior aprobación por el titular de la Consellería de Medio Ambiente, y previo informe del Consejo Balear del Agua, las modificaciones sobre la anchura de las zonas de servidumbre y de policía previstas en el artículo 6 de la Ley de Aguas.

- Proponer al titular de la Consejería de Medio Ambiente, la declaración de acuíferos sobreexplotados o en riesgo de estarlo, la determinación de los perímetros de protección de los acuíferos subterráneos, y la aprobación de medidas de carácter general, y ser oída en el trámite de audiencia cuando afecten a más de un ámbito geográfico insular.
- Proponer al titular de la Consejería de Medio Ambiente, la adopción de las medidas para la protección de las aguas subterráneas frente a intrusiones de aguas salinas.
- Informar la constitución de las Comunidades de Usuarios, así como sus estatutos u ordenanzas.
- Promover la declaración de determinadas zonas húmedas como de especial interés para su conservación y protección, o la desecación de aquellas zonas húmedas, declaradas insalubres o cuyo saneamiento se considere de interés público.
- Informar las propuestas de sanción por infracciones graves o muy graves cuando los hechos de que se trate sean, a juicio del titular de la Dirección General de Recursos Hídricos, de una especial transcendencia.
- Proponer al titular de la Consejería de Medio Ambiente la aprobación, en su caso, de los criterios generales para la determinación de las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico.
- Proponer al titular de la Consejería de Medio Ambiente, o al órgano competente, la aprobación de las tarifas, tasa, precios y cánones que sean de aplicación en materia de dominio público hidráulico.
- Emitir informes sobre cuestiones de interés general en materia de aguas y las relativas a la mejor ordenación, explotación y tutela del dominio público hidráulico.
- Y, en general, deliberar sobre aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por su Presidente o por, al menos, la tercera parte de sus Vocales.
- a) Consejo Balear del Agua: se trata del órgano supremo de consulta, participación y planificación en materia de aguas en el ámbito de las Illes Balears, y está compuesto por:

	Junta de Govern
Presidente	Consejero de Medio Ambiente
Vicepresidente 1ro	Director de Recursos Hídricos
Vicepresidente 2do	4 vicepresidentes segundos: uno por isla
Vocales (42)	•

Corresponden al Consejo Balear del Agua las siguientes atribuciones:

Competencias

- Participar como órgano consultivo y asesor en la planificación de los recursos hidráulicos de las Illes Balears, sin menoscabo del régimen concesional y derechos de los usuarios.
- Conocer e informar el Plan Hidrológico de las Illes Balears y sus ulteriores revisiones, en el marco de las previsiones constitucionales y estatutarias.
- Informar las cuestiones relativas a la ordenación, explotación y tutela del dominio público hidráulico, así como cualesquiera otras que, por estimarse de interés general, sean sometidas a su consideración por el Consejo de Gobierno de las Illes Balears, el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Movilidad o la Junta de Gobierno de la Administración Hidráulica.
- Cualesquiera otras funciones consultivas o asesoras que reglamentariamente se le atribuyan.

Asimismo, dentro del Consejo Balear del Agua hay un subcomité de cooperación entre la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Administración General del Estado, que está formado por un/a representante de Marina Mercante, un/a de Puertos y otra de Costas de la Administración General del Estado y por tres representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, designados por el Consejero o Consejera de Medio Ambiente.

Las funciones del Subcomité son:

- Suministrar a la Unión Europea, a través del MITECO la información sobre los asuntos de la demarcación hidrográfica balear conforme a la normativa vigente.
- Ser instrumento que garantice la cooperación entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Estado en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas que ostenten las diferentes administraciones públicas en su respectivo seno.
- a) Juntas Insulares de Aguas: se trata de órganos consultivos, de participación y planificación en materia de aguas, en el ámbito de sus respectivos territorios.

	Mallorca	Menorca	Eivissa	Formentera
	onseller/a Medi mbient	Conseller/a Medi Ambient	Conseller/a Medi Ambient	Conseller/a Medi Ambient
		Director/a. Recursos Hídricos		Director/a. Recursos Hídricos
Vocales di di di di Pri C A A A A A A A A A A A A A A A A A A	 Repr. Consellería le Economía y lacienda. Repr. Consellería le Agricultura y lesca. 2 Repr. 2 Repr. Consellería de Medio 	 Repr. Consellería de Economía y Hacienda Repr. Consellería de Agricultura y Pesca 2 Repr. Consellería de Medio Ambiente, 	 Repr. Consellería de Economía y Hacienda Repr. Consellería de Agricultura y Pesca 2 Repr. Consellería de Medio Ambiente, (Director/a General de Recursos Hídricos y Repr.la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental 4 Repr. Consell de Eivissa 1 Repr. Org. de experto en aguas Mallorca. 1 Repr. experto en aguas UIB. 1 Repr. entidades ecologistas. 3 Repr. Ayuntamientos 3 Repr. usuarios agrícolas 2 Repr. comunidades de usuarios o de regantes de Eivissa 2 Repr. usuarios de aguas urbanas de Eivissa 	Repr. Consellería de Economía y Hacienda Repr. Consellería de Agricultura y Pesca 2 Repr. Consellería de Medio Ambiente, (Director/a General de Recursos Hídricos y Repr.la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental. 1 Repr. Consell de Formentera 1 Repr. entidades ecologistas. 1 Repr. comunidades de usuarios o de regantes de Formentera 2 Repr. usuarios de aguas urbanas de Formentera

Las funciones de las Juntas Insulares de Aguas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera, en sus respectivos ámbitos territoriales son:

Funciones

- Participar como órganos consultivos y asesores en la planificación de los recursos hidráulicos de la isla, sin menoscabo del régimen concesional y derechos de los usuarios.
- Formular propuestas a la Dirección General de Recursos Hídricos y a la Junta de Gobierno sobre los criterios y directrices para la planificación hidrológica y sobre cualquier asunto relacionado con el párrafo anterior.
- Conocer e informar el Plan Hidrológico y sus ulteriores revisiones en cuanto afecten al ámbito insular correspondiente.
- Informar las cuestiones relativas a la ordenación del dominio público hidráulico, así como cualesquiera otras que por estimarse de interés general sean sometidas a su consideración por la Junta de Gobierno o su Presidente.
- Control y seguimiento de la evolución de los acuíferos comprendidos dentro del ámbito territorial correspondiente, así como su régimen de explotación, en coordinación con los demás órganos de la Administración Hidráulica.
- Cualesquiera otras funciones que reglamentariamente se le atribuyan.
- Ser oída en la adopción de las medidas especiales previstas en el artículo 56 de la Ley de Aguas, en el caso de que éstas afecten a un único ámbito geográfico insular.

4. DIRECCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

En la siguiente tabla se muestran los nombres y direcciones de las autoridades competentes:

NOMBRE AUTORIDAD COMPETENTE	DIRECCIÓN	URL
Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO)	Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28003 Madrid	https://www.miteco.gob.es/es/
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Pº Infanta Isabel, 1, 28014, Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI)	P° del Prado, 18-20. 28071, Madrid	https://www.mscbs.gob.es/
Autoridad Portuaria de Baleares (APB)	Carrer Moll Vell, 3-5. 07012, Palma, Illes Balears	http://www.portsdebalears.com/
AEMET	Carrer Muelle de Poniente, s/ n, 07015 Palma, Illes Balears	http://www.aemet.es/es/eltiempo/ prediccion/comunidades?k=bal&w=12
Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació	Carrer Gremí de Corredors, 10, 07009, Palma, Illes Balears	http://www.caib.es/govern/organigrama/ area.do?coduo=138143⟨=ca
Conselleria de Medi Ambient i Territori	Carrer Gremí de Corredors, 10, 07009, Palma, Illes Balears	http://www.caib.es/govern/organigrama/ area.do?lang=ca&coduo=2390691
Conselleria de Mobilitat i Habitatge	Carrer de la Palma, 4, 07003, Palma, Illes Balears	https://www.caib.es/govern/ organigrama/area.do? coduo=3828370⟨=ca
Conselleria de Model Econòmic, Turisme i Treball	Carrer de Montenegro, 5, 07012, Palma, Illes Balears	http://www.caib.es/govern/organigrama/ area.do?lang=es&coduo=2390298
Conselleria de Salut i Consum	Plaça d'Espanya, 9, 07002 Palma, Illes Balears	http://www.caib.es/govern/organigrama/ area.do?coduo=11⟨=es
Conselleria d'Hisenda i Relacions Exteriors	Carrer del Palau Reial, 17, 07001, Palma, Illes Balears	http://www.caib.es/govern/organigrama/ area.do?coduo=185⟨=es
Agencia Tributaria de las Illes Balears	Carrer de Can Troncoso, 1 , 07001, Palma, Illes Balears	https://www.atib.es/general/ Mostrar_TextoLargo.aspx?idTexto=5369
Ports de les Illes Balears	Carrer de Vicente Tofiño, 36, 07007, Palma, Illes Balears	https://www.portsib.es/es/paginas/inicio
ABAQUA	Carrer Gremí de Corredors, 07009, Palma, Illes Balears	http://abaqua.es/es/inicio/
Consell de Mallorca	Carrer del Palau Reial, 1, 07001, Palma, Illes Balears	https://www.conselldemallorca.cat/es/
Consell de Menorca	Pl Biosfera, 5, 07703, Mahón, Illes Balears	http://www.cime.es/portal.aspx? IDIOMA=1
Consell d'Evissa	Av. d'Espanya, 49, 07800, Eivissa, Illes Balears	http://www.conselldeivissa.es/portal/ p_1_principal1.jsp?

anejo **1**

NOMBRE AUTORIDAD COMPETENTE	DIRECCIÓN	URL
		codResi=1&language=ca
	Plaça de la Constitució, 1,	https://
Consell de Formentera	07860, San Francisco Javier,	<u>www.consellinsulardeformentera.cat/</u>
	Illes Balears	index.php?lang=es

Tabla 2.- Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas